



SELLO QVARTO DIEZ MARAVE  
DHS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y  
OCHENTA

Sebotá robresua  
de recevir oro. el  
D<sup>no</sup>. Tocamora

fuera en la junta de primeros del corriente, Por no haver en for  
midad. Versiva de recevir oro el año trize. Suul. aordo sebotá  
sebotá en la forma siguiente =

El Señor Don Gregorio Saavedra Segador = dió que para dar con  
fianza que no se contrari el tipo de la venta del cau. y para que si  
el P<sup>ro</sup>curador de la junta de primeros de que se trata muestra del año trize y  
fuese de calidad que no pudiese durar hasta que el punto sea perdido  
y fuese todo de calidad de la muestra y principalmente de que se con  
diese recevir. y hauiendo traydo el Sr. Don Per. de Tocamora  
trece y cinquenta f. de trigo y puerca en el almubi de  
conido para encañido y aguarado y otros de calidad buena y  
genero de la muestra y de la que el punto necesitava. y hauiendo  
sido esta noticia a Sr. Don Juan. Nijuel de queyo nro. Correg.  
dio quenta del cau. En el cauilao de primeros del corriente se  
se nombraron ayntancias de Sr. D. Manuel aguado Cau.  
Comisarios para que con los ganaderos lo rrecometieren que son  
los que han de recevir en el tiempo que la ciudad de C<sup>o</sup>tribuzes  
pase feno de lo que lo benden y que no realtere. Tienen  
an que por las declaraciones contra el nro. de buena cal  
idad que es como lo deve comprar el punto sin dar lugar a  
ninguna diligencia que pueda conducir a facilitar le  
tomarlo; Con Vista de las declaraciones y diligencias =